



ES COPIA
Ana María TRICCARICHI
Departamento Despacho
Consejo Superior

Expediente N° 60847/B

Universidad Nacional de Rosario
CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 19 de setiembre de 2000

VISTO el presente expediente mediante el cual la Facultad de Derecho eleva la Resolución C.D. N° 141/00, por la cual propone la modificación del plan de estudios de la carrera de Notariado, aprobado por Resolución C.S. N° 194/95 del 05 de setiembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho recaído a fs. 7 expresa que:

- El perfil y los alcances del título que se desea otorgar no han sido modificados.
- La modificación en la dedicación de las asignaturas, que de cursado cuatrimestral pasan a ser anual, no alteran el perfil y se mantiene la carga horaria apropiada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

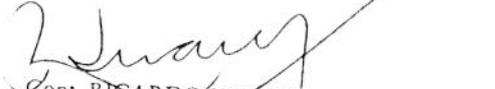
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de estudios de la carrera de **NOTARIADO**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, el cual en Anexo Único integra la presente; con vigencia a partir del ciclo lectivo del año académico 2000.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución C.S. N° 194/95.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 291/2000

sbg


Int. RICARDO SUAREZ
RECTOR
Ptc. CONSEJO SUPERIOR
U.N.R.

1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NOTARIADO

2. Finalidad del plan de estudios: El presente plan de estudios está diseñado con el objeto de capacitar abogados en lo relacionado al ejercicio de la profesión de escribano.

3. Objeto de la profesión: El objeto de la profesión notarial responde a la necesidad social y jurídica de dar certeza y seguridad a determinados actos que así lo requieren.

Dicha necesidad se resuelve con la intervención de un oficial público, el notario o escribano, quien es investido por el Estado de una "función certificante de la verdad jurídica asentada en el documento", función legal que satisface así lo que es una necesidad en la organización y funcionamiento de la sociedad.

La importancia de la tarea exige en la persona del notario o escribano una serie de condiciones civiles, intelectuales y éticas. El plan de estudios propuesto, en sus diversos elementos, se orienta a la formación específica del escribano, como profesional en la materia jurídica vinculada a la dación de fe de los actos jurídicos, brindándole no sólo el cúmulo de conocimientos que ello supone sino creando también las condiciones para el desenvolvimiento de las aptitudes intelectuales y éticas del futuro egresado.

4. Características de la carrera:

4.1. Nivel: Grado

4.2. Acreditación: Quienes den cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente plan de estudios de la carrera de notariado obtendrá el título de ESCRIBANO.

4.3. Alcances del título e incumbencias profesionales: Corresponden al Escribano las siguientes actividades:

1. Ejercer la función notarial.

2. Recibir y redactar conforme a las leyes, los actos y contratos que le fueran encomendados y dar carácter de autenticidad a los hechos, declaraciones y convenciones que ante él se desarrollaren, formularen o expusieren, cuando para ello fuera requerida su intervención.

3. Certificar la autenticidad de firmas personales o sociales, de impresiones digitales, de copias, de vigencia de contratos, la existencia de personas físicas y jurídicas, poner cargo a los escritos, expedir testimonios sobre asientos y actas de libros de comercio, labrar toda clase de actas de notoriedad y, en general, intervenir en todos aquellos actos que no requieran la formalidad de la escritura pública.

4.4. Perfil del título:

4.4.1. El Escribano es un graduado universitario con sólida formación jurídica, notarial y registral. Dadas las características de las actividades que desarrolla el Notario, deviene fundamental imbuir de contenidos éticos todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, consolidando en el futuro profesional valores de justicia y respeto a la verdad.

4.4.2. Tiene capacidad para utilizar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de problemas relativos al ámbito de aplicación de la función notarial.

4.4.3. Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de sus conocimientos atento la constante evolución del derecho, y trabajar en equipos interdisciplinarios.

4.5. Requisitos de ingreso: Poseer título de abogado.

5. Organización del plan de estudios:

El requisito de ingreso a la carrera de poseer título de abogado presupone la existencia del conocimiento del sistema jurídico argentino como base previa y necesaria para cursar la presente carrera, con la cual está íntimamente relacionada.

El presente plan está destinado a consolidar y profundizar conocimientos relacionados con los derechos reales, contractual, notarial, registral y tributario, necesarios para el ejercicio profesional.

La presente carrera consiste en un ciclo de asignaturas, a fin que el profesional se forme de acuerdo al objeto de la profesión notarial.

5.1. Ciclos, áreas, asignaturas: El presente plan está organizado en un ciclo de profundización que comprende el dictado de cuatro (4) asignaturas, a saber: Derecho Notarial, Derecho Registral, Derecho Privado y Derecho Tributario.

5.2. Ciclo de formación notarial: Tiene por objeto brindar al profesional los conocimientos específicos de la materia notarial e integrar los conocimientos lógicos teórico-prácticos sobre derecho civil, comercial, tributario, registral y notarial.

5.3. Asignaturas:

1. DERECHO NOTARIAL: Los contenidos dispuestos para esta asignatura tienden a instruir al alumno en los aspectos referidos al derecho notarial que abarca el fenómeno notarial como acto vinculado a la dación de fe de los actos jurídicos, sus elementos, presupuestos y efectos, así como su invalidez. El plan incluye también el estudio del agente de la función notarial, su actuación, legitimación y la responsabilidad recae sobre él en sus diversos matices: civil, penal, administrativo, profesional. Asimismo se analiza la organización del notariado, con referencia especial a sus caracteres históricos y actuales en el país y en nuestra Provincia.

2. DERECHO PRIVADO: Tiene por objeto profundizar los conocimientos que el abogado ha adquirido durante el cursado de la carrera de Derecho en lo relativo principalmente a los contenidos del derecho contractual y de los derechos reales, tanto en sus aspectos nacionales como internacionales, atento a que el escribano en el ejercicio de su profesión debe resolver cuestiones atinentes al dominio y a los acuerdos de voluntades que supone el derecho contractual.

3. DERECHO REGISTRAL: La presente asignatura abarca el derecho registral en los aspectos relacionados con la función notarial. Se analizan las distintas técnicas registrales y se describen las funciones de los distintos Registros existentes, en especial el de la Propiedad Inmueble (su legislación, organización y perspectivas).

4. DERECHO TRIBUTARIO: En esta asignatura se estudia la relación del derecho notarial con el derecho tributario, mediante el análisis de los impuestos, tasas y contribuciones que hacen al quehacer del escribano.

En las cuatro asignaturas se incluye además de los aspectos teóricos de los temas expuestos, la realización de ejercicios prácticos relacionados con cada unidad temática.

5.4. Evaluación: Las asignaturas serán aprobadas mediante evaluaciones teórico-prácticas individuales.

Los exámenes y la confección de las Actas respectivas se regirán por las normas establecidas por la Facultad de Derecho para los cursos regualres de las carreras de grado. Asimismo, se aplicarán las normas establecidas por la Ordenanza 535 para la escala de evaluaciones.

6. Asignación horaria:

La duración de la carrera es de un (1) año académico.

La carrera deberá cursarse obligatoriamente en condición de regular.

Gráficamente, podemos concretarlo de la siguiente forma:

ASIGNATURA	HORAS/SEMANA	HORAS/AÑO
1. DERECHO NOTARIAL	3	96
2. DERECHO PRIVADO	3	96
3. DERECHO REGISTRAL	3	96
4. DERECHO TRIBUTARIO	3	96
TOTAL HORAS CARRERA		384

7. Análisis de congruencia interna de la carrera:

Las actividades programadas en el presente plan posibilitarán el ejercicio idóneo de las actividades establecidas en el alcance del Título.

